

**RESOLUCIÓN No. 033
(16 DE JULIO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° UAEGRD-CM-INV-003-2026”**

Que, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -U.A.E.G.R.D.**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 424 del 2024 “Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto” y demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 298 y 303 de la Constitución Política señalan que los departamentos cuentan con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. En cada departamento, el Gobernador será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento.

Que el artículo 3° del Decreto Ordenanza N° 406 del 6 de noviembre de 2024 del Departamento de Cundinamarca, señala que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 13 ibídem, señala como misión de la UAEGRD, la de dirigir, liderar, orientar y adelantar las actividades de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con las entidades del Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos así como articular las acciones de intervención y manejo de emergencias, para contribuir a la seguridad, al bienestar y a la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

Que, mediante el Decreto 424 de 2024, el Gobernador de Cundinamarca efectuó la delegación en materia contractual en los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales sin personería jurídica del sector central, para celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones, siempre que su valor no supere la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UAEGRD**, cuenta con la necesidad de contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A “IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y BIOINGENIERÍA PARA LA REDUCCIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO ASOCIADOS A PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”, y dada dicha necesidad, fue elaborado el estudio previo donde consta la justificación de la contratación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar al interventor.

Que, de conformidad con el análisis del sector y los precios cotizados, se consideró que el presupuesto oficial ascenderá hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$327.000.000) M/CTE**; este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.



**RESOLUCIÓN No. 033
(16 DE JULIO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° UAEGRD-CM-INV-003-2026”**

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el aviso de convocatoria y el Proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones y sus anexos fueron publicados el 26 de junio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

NO.	MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	EMPRESA	FECHA PRESENTACIÓN N OBSERVACIÓN	FECHA RESPUESTA A OBSERVACIÓN	MEDIO DE RESPUESTA
1	MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES	HAVERHILL S.A.S	06/07/2026 CO1.MSG.9676086	08/07/2026	MENSAJE PÚBLICO SECOP II
2	MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS SAS	06/07/2026 CO1.MSG.9675771	08/07/2026	MENSAJE PÚBLICO SECOP II
3	MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES	MPT ASOCIADOS S.A.S	06/07/2026 CO1.MSG.9675569	08/07/2026	MENSAJE PÚBLICO SECOP II
4	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS SAS	06/07/2026 CO1.MSG.9676483	08/07/2026	MENSAJE PÚBLICO SECOP II

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se limita a MiPymes en razón a que, dentro del término establecido, surgieron tres solicitudes para limitar la convocatoria a dicha condición de selección; en este sentido, se cumple con el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que a la letra dice: "...2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*" (Negrilla propia de este escrito).



**RESOLUCIÓN No. 033
(16 DE JULIO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° UAEGRD-CM-INV-003-2026”**

Que, en tenor con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. UAEGRD-CM-INV-003-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Unidad Administrativa Especial Para La Gestión Del Riesgo De Desastres del Departamento de Cundinamarca – UAEGRD,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos abierto No. UAEGRD-CM-INV-003-2026 cuyo objeto consiste en: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A “IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y BIOINGENIERÍA PARA LA REDUCCIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO ASOCIADOS A PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Concurso de Méritos No. UAEGRD-CM-INV-003-2026, será el establecido en la plataforma SECOP II, enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10419972&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los Estudios Previos, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$327.000.000) M/CTE**; este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, existe apropiación a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079899 del 20 de marzo de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, con saldo disponible en el rubro y valor que se detalla a continuación: Ítem:1. Valor: \$ 327.000.000 COP. RUBRO: 1152/3-1800/2320202008/6/032/CC/ UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Fondo gestión riesgo desastres/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250200/4503022 Puntos Críticos.

ARTÍCULO CUARTO. LIMITAR el presente proceso de contratación a la presentación de propuestas de MiPymes, en aplicación de la acción positiva estatal de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales con respecto a MiPymes, dado que, dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron tres (3) solicitudes en tal sentido, con lo cual se cumple lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO. ADENDAS: En caso de que las fechas y/u horas en el Cronograma electrónico del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° UAEGRD-CM-INV-003-2026”

efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la(s) cual(es) se publicará(n) conforme a lo establecido por la ley, sin que se requiera modificar la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. PÚBLICACION: Ordenar la publicación de este acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías Ciudadanas interesadas en ejercer el control social al presente proceso de contratación de manera permanente el cual se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. MEDIOS DE CONTROL: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS
DIRECTOR U.A.E.G.R.D.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	Laura Triviño– Abogada Contratista UAEGRD  Camilo Sierra- Abogado Contratista UAEGRD 
Revisó	Milton Arley Garzón Herrera – Abogado Contratista UAEGRD 
Aprobó	Juan Fernando Said Arias – Subdirector de Reducción (E) UAEGRD 